

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO SPPC/CMER/OO039/2025.
NO. DE CONTROL: OCMRO125-39.

QUERÉTARO, QRO., A 31 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Adriana Arteaga Tapia
Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El Acuerdo emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Honor y Justicia del 2025 (dos mil veinticinco), correspondiente al día 15 (quince) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se fija el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Honor y de Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el año 2025, así como los días considerados inhábiles y horario hábil para recibir documentación relacionada con los procedimientos disciplinarios y de separación radicados en el Consejo de Honor y Justicia, tiene como objetivo lo siguiente:

Contar con una herramienta que permita planificar las sesiones del Consejo de Honor y Justicia y dar certeza jurídica a los justiciables en los procedimientos en materia de régimen disciplinario del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Falta de certeza jurídica sobre los días hábiles e inhábiles de los procedimientos en materia de régimen disciplinario del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca hacer de conocimiento público los días en que el Consejo de Honor

y Justicia sesionará, así como los días inhábiles, periodos vacacionales y el horario para recibir documentación.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Acuerdo emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Honor y Justicia del 2025 (dos mil veinticinco), correspondiente al día 15 (quince) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se fija el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Honor y de Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el año 2025, así como los días considerados inhábiles y horario hábil para recibir documentación relacionada con los procedimientos disciplinarios y de separación radicados en el Consejo de Honor y Justicia*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SSC/DSPySP/119/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma considera acciones de simplificación, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, fracción hecha valer por la autoridad emisora en su similar referido.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025 (dos mil veinticinco)*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103

6df82ff034b105baee51e15c8de444c5b8f36e3393014e21af0aad4034ec82



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-31 21:24:24 UTC (31/01/2025 15:24:24 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

2348f2ff6b516b96de6739143990ca5a4076d165c60a2a366e487259537249db

Firma Electrónica:

GQ1mtvzyhN2hziataOnvrqU3k2lpTd420VGiAou7LtGQ22UZzWdCBjpm1BrGWY5
HIWNYj8nt8yF8YN8PTdRtbDV46XSkGm3QHFMF4xQee7OGY/JnfX4Nq+8tMqKOXIn
ysDWteKN9AaRKLZ8baHclFIDD7qx0Z+HXb3poXVGfHMLzxq65x9ZabR0sGjY8S1b
sjbgWNeaZFAkocAyY7399E1x8tj9CotTB1+KF/cEFK25S0RpPFY7Le+QIHsLQT6A
j84c6BUr6jsmlfU6QC2DDAc+qKub7W3mqXd1cyDSWj2N1ff8qmvv3qiziM579RDW
CkKJNDcsDY2EdyfCFbnEw==



6df82ff034b105baee51e15c8de444c5b8f36e3393014e2fa0aadbd4034ec82

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio de respuesta_CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de febrero de 2025, 12:12 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Adriana Arteaga Tapia** <aarteaga@queretaro.gob.mx>
Date: jue, 6 feb 2025 a la(s) 12:21 p.m.
Subject: Re: Oficio de respuesta_CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes, acuso de recibido.

Muchas gracias.

Adriana Arteaga Tapia
Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[Texto citado oculto]